

TESIS
2716

JÓVENES EN CONFLICTO

CON LA LEY PENAL

Una Tesis Para Obtener El Título De

Lic. En Servicio Social

USAL
UNIVERSIDAD
En la Universidad del Salvador.



Lourdes Braconi & María Armelín

*“Vivís en la calle, entre colchones y mantas compartidas.
Sufrís los fríos y los días de calor.*

*Entre tus alas heridas de hambre se encuentran tatuajes con nombres que se han ido.
Tus piernas son flacas y tus costillas marcadas.
Tus uñas siempre con tierra.
Y tus pies, con zapatillas agujereadas, están cansados de escapar.*

El mundo se ha olvidado que sos solamente un niño, al que la vida le fue cruel.

*Cuando estás triste,
tu mirada se funde en el horizonte
con tus ojitos secos que ya no saben llorar,
te abrazo, y te quedas quieto.*

No te quiero soltar.

Cada vez que ríes, río contigo. Cada vez que llores a escondidas lo sabrá mi corazón.

¿Cómo entra tanto sufrimiento en un cuerpo tan pequeño? ¿Cómo absorbés tanto mal?

Respira niño, no solo aspirés lo que te quema por dentro.

*No dejes que roben tu niñez, como robas para comer.
Si lo tierno te ha dejado, no lo dejes escapar.
Mostrale al mundo que no eres sólo tristeza.
Ríe fuerte, no te apagues, vuelve ya a brillar.*

*Juntos recordemos la magia de la niñez y no paremos de jugar.
Con risas largas y carreras sin terminar.
Hace tres años te conocí y al principio eran sólo lágrimas,
Ahora es distinto,
tocaste mi alma.
Tengo un sueño que no me deja dormir.
Ese sos vos.”*

Paloma della Cella Figueredo - 2015

Índice

1. Introducción..... pág. 4

2. Marco Teórico

Capítulo I pág. 9

- ◆ Contexto social- económico y político del país
- ◆ Aspectos legales

Capítulo IIpág. 14

- ◆ Sistema Penal Juvenil
- ◆ Medida Alternativa

Capítulo III pág. 19

- ◆ Adolescencia
- ◆ Delincuencia
- ◆ Joven delincuente

Capítulo IV pág.24

- ◆ El joven y su familia
- ◆ El joven y la escuela
- ◆ La vida en el barrio

Capítulo V pág.30

- ◆ Violencia
- ◆ Adicciones



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

Capítulo VI pág. 35

◆ Reinserción Social

◆ Resiliencia

3. Marco Institucional..... pág. 39

4. Marco Metodológico.....pág.59

5. Análisis

5.1. Análisis e interpretación de legajos.....pág. 63

5.2. Análisis e interpretación de los encuentros grupales.....pág. 74

5.3. Análisis e interpretación de las entrevistas.....pág. 89

6. Conclusiones.....pág. 121

7. Propuestaspág. 134

8. Bibliografía.....pág. 137

9. Anexo.....pág. 143



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

TÍTULO: Jóvenes en conflicto con la ley penal

INTRODUCCIÓN:

Es interesante preguntarse por qué un joven de 16, 17 años de edad es capaz de transgredir contra otro. ¿Será que no es realmente libre? ¿Qué su realidad misma es lo que lo lleva a robar, matar e incluso violar a otra persona?

Reflexionando y buscando lo que podría llevar a un joven a delinquir, nos surgieron diferentes interrogantes, teniendo siempre en cuenta que cada joven tiene una historia y un contexto que puede variar.

Necesariamente nos preguntamos si las normas de convivencia acordadas e impuestas por la sociedad tuvieron en cuenta a éstos jóvenes, que desde niños, se vieron excluidos y marginados por las mismas. Pero a su vez, creemos firmemente que es inviable una sociedad sin normas básicas, y que el hombre está hecho para vivir en sociedad.

Se nos presentan así dos diferentes paradigmas que necesariamente deben articularse si se quiere buscar una solución real y concreta para esta realidad: Por un lado, dar respuesta a la sociedad que se ve amenazada por aquellos jóvenes que rompen las normas y violan la integridad del otro. Por otro lado, considerar a aquellos que, quedando excluidos de la sociedad por la vulneración de sus derechos y por las amenazas continuas del contexto donde viven, recurren a la transgresión de normas como única forma de sentirse parte de la sociedad en que deberían pertenecer.

Como afirma Eduardo Galeano: **“Los niños pobres son quienes más sufren la contradicción entre una cultura que manda consumir y una realidad que lo prohíbe”**.¹ Consideramos que, actualmente, los jóvenes se encuentran inmersos en una cultura y una sociedad en la que el

¹Eduardo Galeano, 1940, La pobreza como delito -

consumo y lo material son un factor importante para su reconocimiento en la misma. El problema económico limita al joven a que pueda alcanzar el modelo que le plantea la sociedad, por lo que ve como salida, a este problema, en algunos casos, delinquir.

También sostenemos que muchas veces lo que lleva a los jóvenes a delinquir es la **falta de límites y de contención afectiva**. Creemos que dichos aspectos son fundamentales para el buen desarrollo de cualquier ser humano y que si los jóvenes no cubren las necesidades afectivas y la puesta de límites por sus padres o adulto responsable, recurrirán a la Ley como actor que le impone límites.

El presente trabajo de investigación se ubica en el marco del **Sistema Penal Juvenil** de La Provincia de Buenos Aires. Tiene como principal objetivo conocer las estrategias que se llevan a cabo en el Centro de Referencia Penal de Lomas de Zamora en el año 2016, para lograr la reinserción social y la no reincidencia en el delito de los jóvenes de entre 16 y 18 años que delinquieron, y que por ese motivo, se encuentran en dicha institución.

Esta investigación busca conocer el alcance y la eficiencia de las **medidas alternativas al encierro**, que tienen como fin diseñar y sostener un cambio positivo en el proyecto de vida de los jóvenes, como así también, minimizar las consecuencias gravosas que trae el sistema, para responder al siguiente interrogante ¿En qué medida las estrategias diseñadas por el Centro de Referencia Penal de Lomas de Zamora resultan efectivas para la reinserción social y la no reincidencia en el delito de los jóvenes de entre 16 y 18 años durante el año 2016?

Nuestro trabajo se construye basándose en las leyes que rigen en la provincia de Buenos Aires, en total comunión con los decretos, tratados y principios Internacionales que refieren directa o indirectamente los temas vinculados con nuestra investigación. Los mismos tienen como eje principal a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, según lo define el nuevo paradigma, en un marco de Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y jóvenes.

Se buscó investigar de qué manera se trabaja en dicha institución, con el fin de entender y conocer las medidas que velan por los derechos y respetar la mirada del joven como sujeto pleno de derecho, buscando la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Considerando que las Medidas Alternativas a la privación de la libertad son un área clave para gestionar políticas que apunten al trabajo con los jóvenes, priorizando sus Derechos, buscando la construcción de nuevos proyectos de vida, nuestro interés es conocer de qué manera trabajan para alcanzar dicho objetivo.

Como estudiantes de trabajo social y guiados por esta perspectiva mencionada anteriormente, el eje de nuestra investigación serán los jóvenes, teniendo en cuenta su contexto, su historia, familia, situación económica, vivencias, relaciones con su entorno, etc.

De este modo, buscamos observar tanto los perfiles de los jóvenes, a través de los legajos que nos brinda la institución y entrevistas a los profesionales que llevan a cabo las medidas, como así también participar de los encuentros grupales que se realizan en el Centro de Referencia Penal, como observadores y luego analizar los resultados obtenidos a partir del trabajo y las herramientas utilizadas.

Nos preguntamos si realmente éstos Centros velan por los jóvenes que atraviesan un proceso penal, para que logren dar cuenta de sus derechos y responsabilidades como ciudadano, fortaleciendo las relaciones y oportunidades para reorientar sus recorridos de vida. O simplemente, es una instancia más a la que asisten los jóvenes para "cumplir" y que se les cierre la causa, saliendo y enfrentándose nuevamente a la vida con los mismos pensamientos e idea de delinquir. Para responder a este interrogante somos conscientes de la diversidad de historias, por lo tanto, la repercusión y respuesta a las medidas alternativas varían según cada joven.

INTERROGANTE DE INVESTIGACION

TEMA

Estrategias del Centro de Referencia Penal como medida alternativa para la reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley.

PLANTEO DEL PROBLEMA

¿En qué medida las estrategias diseñadas por el Centro de Referencia Penal de Lomas de Zamora resultan efectivas para la reinserción social y la no reincidencia en el delito de los jóvenes que participaron en dichos dispositivos durante el año 2016?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Conocer las estrategias diseñadas en tanto medidas alternativas a la privación de libertad, llevadas a cabo por el Centro de Referencia Penal con el fin de analizar si resultan efectivas para la reinserción social y la no reincidencia en el delito de los jóvenes de entre 16 y 18 años, que asistieron a dicho centro durante el año 2016.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Describir el perfil de los jóvenes que son derivados al Centro de Referencia Penal por el Cuerpo Técnico Auxiliar.
- 2) Conocer las estrategias utilizadas por el Centro de Referencia Penal para trabajar con los jóvenes sobre la reinserción y la no reincidencia en el delito.
- 3) Analizar si las estrategias utilizadas por el Centro de Referencia Penal colaboran o no para la reinserción social de los jóvenes y la no reincidencia en el delito.



MARCO TEÓRICO

USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

CAPITULO I

CONTEXTO SOCIAL- ECONOMICO- POLITICO Y LEGAL DE LA ARGENTINA ACTUAL

Para poder comprender a los jóvenes de hoy, nos pareció relevante ubicarnos, en el contexto social, económico, cultural y político que se encuentra nuestra sociedad de hoy. Lo cual nos permitirá, de alguna forma, “comprender” a muchos de los jóvenes, entender su historicidad, sus vivencias como ciudadano, que los llevan a actuar de una forma determinada. No buscamos justificar, sino enmarcarlos en una situación de país, en donde la crisis abunda, la pobreza aumenta, el hambre no disminuye, y donde la delincuencia muchas veces es el camino a tomar.

Así también, haremos referencia y una breve descripción sobre el cambio de paradigma, lo cual nos permite interpretar la manera con la que se trabaja con los jóvenes hoy en día, como así las leyes que necesitamos conocer, para poder ubicarnos frente al sistema penal juvenil.

CONTEXTO ECONÓMICO-POLÍTICO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL:

La sociedad de las zonas aledañas de los alrededores del Gran Buenos Aires se encuentra hoy en un contexto social, económico y político totalmente vulnerable, en donde, como hace referencia el autor Carballada: *“La niñez es un “desaparecido social” y las propias estructuras de protección social incumplen con sus enunciados, descuidan, tienden a expulsar, buscando el máximo nivel del hoy sin tener en cuenta el mañana ya que éste es una utopía irrealizable”*.²

Las crisis que fue atravesando nuestro país tienen una gran repercusión en la situación socioeconómica de la población. Como por ejemplo, haciendo referencia a los autores Gabriel Scandizzo y Carlos Eroles, los cuales dicen la siguiente afirmación *“la Crisis del Estado de Bienestar produjo en todo el mundo una gran reducción del mercado de trabajo, trayendo como consecuencia un desplazamiento a cada vez mayores trabajadores, en general no calificados y pertenecientes a la franja más empobrecida de la sociedad, provocando un aumento*

²Alfreda J. M. Carballada, *Los Cuerpos Fragmentado*(pág: Editorial Paidós, 2008.

en la desigualdad y la pobreza.”³ Si bien dicho acontecimiento sucedió hace ya muchos años atrás, en la actualidad se sigue manteniendo la falta de trabajo calificado, como así también la desigualdad y la pobreza. Hoy en día existe una gran cantidad de personas que, o no tienen trabajo, o trabajan haciendo “changas”. Sin lugar a dudas, cabe también mencionar, la existencia de muchos que, acostumbrados a no trabajar, siguen desempleados, pero ya por decisión propia, y viviendo únicamente de planes sociales.

Se puede afirmar que existe una gran correlación entre el aumento de la desocupación y el aumento de la criminalidad, como desarrolló el autor *Kliksberg con sus escritos*. Se entiende esta correlación a partir de que el desempleo genera un deterioro en la vida familiar, llevando en ocasiones a la delincuencia. Además, se incrementó en estas últimas décadas la decadencia del sistema educativo y de la educación en general, siendo causa y consecuencia el deterioro de las familias.

A partir de lo que afirma el autor *Andrés Oppenheimer* el alfabetismo ha duplicado, y sin embargo existe una satisfacción con la educación sin fundamento. *"El peligro es que, si la gente está satisfecha, no existe la exigencia social de mejorar..."*⁴. Por lo tanto, creemos firmemente que la educación es la clave para el desarrollo, el crecimiento y por lo tanto la reducción de la pobreza. Menciona también que la falta de acceso de los jóvenes al nivel universitario, tiene como principal causa la mala calidad de nivel primario y secundario y la gran deserción escolar. Efectivamente, la mala calidad de educación produce la desigualdad social, llevando a la marginalidad a una gran parte de población.

³Gabrial Scandizzo y Carlos Eroles "Políticas Públicas de Infancia: Una mirada desde los derechos," Capítulo IV "Intervención con adolescentes en conflicto con la ley", pag 125, 2012 Editorial Espacio.

⁴Andrés Oppenheimer, "¡Basta de historias!", pag 15, 2010, Editorial Debate.

ASPECTOS LEGALES

Desarrollaremos a continuación un pequeño recorrido histórico para entender desde qué paradigma se trabaja hoy en día con el joven.

En 1989 se crea la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en 1990 se crea el Consejo Nacional del Menor y la Familia, en 1994 la Constitución Nacional Argentina se incorpora a la Convención Internacional del Niño, como así también entre 1999 y el 2000 se crea la Comisión Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Todas estas instituciones, convenciones y organizaciones, van dando comienzo a un nuevo paradigma, y preparando el terreno para que en el año 2005 se derogó la Ley de Agote de Situación Irregular y se sancione la **Ley N° 26.061 "Ley de Protección Integral"**, en donde el menor pasa a denominarse niño, niña o adolescente, el menor deja de ser un objeto de protección para pasar a ser un sujeto de derecho y a ser reconocido como tal. Se busca promover los derechos al niño, niña y/o adolescente, garantizando así una infancia integrada y no dividida como antes ocurría. Se los pasa de concebir a los niños como incapaces a personas en desarrollo, en donde su opinión es central con respecto a todas las decisiones que involucren a su persona. Se pasa de considerar al niño, niña y adolescente que se encuentra en situación de vulnerabilidad como un peligro moral para ser considerado un sujeto con derechos violados, y el juez pasa a tener una responsabilidad con respecto a las actividades únicamente jurisdiccionales, las decisiones pasan de ser centralizadas a buscar su mayor nivel de descentralización, desapareciendo por completo el determinismo, y las medidas de privación de la libertad son utilizadas como último recurso en casos excepcionales y con un tiempo determinado.

Con la sanción de esta nueva **Ley de Protección Integral**, El Estado pasa a tener la responsabilidad de garantizar al niño, concebido como tal desde la concepción hasta los 18 años de edad, todos sus derechos, y el juez deja de ser el encargado del asistencialismo ya que de ello se encargaran las Instituciones Protectoras de Derecho.

En el año 2007 la Provincia de Buenos Aires sanciona la **Ley N° 13.298** en donde la responsabilidad de asistencia es delegada al Ministerio de Desarrollo Social, en donde implementa un sistema formado por un conjunto de organizaciones y entidades que controlan la intervención de manera descentralizada, ya que rige el concepto de territorialidad. Para ello se crean uno o más Servicios Zonales compuestos por un Equipo Técnico interdisciplinario.

Respondiendo a este nuevo paradigma, en donde se busca intervenir bajo el concepto de territorialidad y descentralización, se sanciona la **Ley 13.634** por la que se crean los Fueros de Responsabilidad Penal Juvenil, que busca promover la inclusión y el proceso de desarrollo del joven, fomentando el bienestar del niño, niña o adolescente en conflicto con la ley, y se analiza las estrategias a utilizar para la socio-educación del joven teniendo en cuenta tanto el delito como el contexto en donde está inmerso el joven. A partir de esta ley se considera a todos los niños o niñas menores de 16 años no punibles e inimputables y a aquellos que se encuentren en el rango etario entre los 16 y 18 años de edad se los considera punibles e inimputables.

Los principios rectores de la **Ley N° 13.634** son: la legalidad, es decir que cada hecho considerado delictivo debe responder a una ley; oportunidad, es decir, agotar todas las formas antes de determinar que el joven inicie un proceso judicial; debido proceso, es decir que el proceso que se lleva a cabo con cada joven responda al proceso pautado para cada ocasión; y el de Responsabilidad.

Para comprender lo anteriormente señalada, citaremos una definición obtenida de UNICEF la cual define a **la imputabilidad** como *“la capacidad de una persona para ser alcanzada por la aplicación del derecho penal por la comisión de un delito. Las legislaciones de todos los países prevén una edad mínima debajo de la cual se considera inimputable a quien ha cometido un delito. Por debajo de esas edades, los niños que cometen infracciones quedan sujetos al control de su familia o de las instituciones civiles de protección, mientras que las personas mayores de 18*

años pasan a ser juzgadas y sentenciadas de conformidad con los Códigos Penales. Por su condición de persona en desarrollo, la situación de los adolescentes que cometen delitos requiere por parte del Estado un sistema de justicia distinto al de los adultos.”⁵



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

⁵UNICEF, *Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre la infancia y la adolescencia*. 2006.

CAPITULO II:

SISTEMA PENAL JUVENIL Y MEDIDAS ALTERNATIVAS

En el presente capítulo nos dedicamos de desarrollar lo que respecta al **Sistema Penal Juvenil**, y las **medidas alternativas a la privación de la libertad**, con el fin de comprender la manera en la que se trabaja en el Centro de Referencia Penal donde realizaremos nuestra investigación.

SISTEMA PENAL JUVENIL:

Teniendo como base la **Ley 13.634** sobre el Sistema Penal Juvenil, el Juez de Garantía como los jueces de Responsabilidad Penal Juvenil disponen las medidas judiciales aplicadas para aquellos jóvenes entre 16 y 18 años que cometieron un delito, y que por eso, se le aplica el proceso penal correspondiente.

Según lo que expone UNICEF se entiende al **Sistema penal juvenil** como: *“un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal. La característica principal de éstos sistemas es que la pena es al mismo tiempo educativa y sancionadora, permite la reparación del daño causado y consecuentemente el archivo de la causa con la menor restricción de derechos posible para privilegiar la integración social del joven. El mandato de la justicia penal adolescente es contribuir a que los adolescentes se responsabilicen de sus actos asegurando siempre su bienestar. La privación de libertad debe ser el último recurso y sólo para infracciones muy graves. Siempre se dan prioridad a las medidas socioeducativas”*⁶

Nos referimos a la **privación de libertad** como *“toda forma de detención, encarcelamiento o internación en un establecimiento público o privado del que no se permite salir al niño o adolescente por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad pública. Este concepto incluye todas las formas de alojamiento y no distingue ni excluye en virtud de cuestiones referidas*

⁶UNICEF, Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre la infancia y la adolescencia. 2006.

al motivo del alojamiento, la modalidad, la autoridad que tomó la decisión o la institución que la implementa.”⁷

MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACION DE LA LIBERTAD- MEDIDAS

SOCIO-EDUCATIVAS

En nuestra investigación nos vamos a enfocar en las medidas socioeducativas, considerando que la privación de la libertad del niño, a los cuales muchas veces se recurre, no garantiza sus derechos, trayendo consigo consecuencias negativas. Sin embargo, cabe destacar, que cada situación, niño, historia, etc., es un mundo, y por eso, las estrategias utilizadas para los mismos varían. Cabe destacar nuevamente, que la privación de la libertad repercute de forma negativa, ya que las condiciones son en su mayoría desfavorables y de gran violencia, por lo que es la última medida que se utiliza.

Nosotras nos centraremos en el estudio de las **medidas alternativas a la privación de la libertad**, que se realiza en los Centros de Referencia Penal. Dicha medida alternativa se apoya sobre la idea de intervención socioeducativa, tomando al individuo inserto en un contexto socio-familiar, con el objetivo principal de formar un ciudadano responsable. Entendiendo a **ciudadano** como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes. Por lo tanto, la idea es promover el conocimiento y ejercicio de los deberes y derechos como ciudadano de la sociedad. Cabe señalar algunas de las **medidas judiciales de Integración social** establecidas en la Ley 13.634 en el Art 68, las cuales tienen que ser cumplidas por los jóvenes que delinquieron, si el juez lo dispone. Dichas medidas pueden ser, entre otras: 1- Orientación y apoyo socio-familiar, 2- Obligación de reparar el daño, 3-Trabajo Comunitario, 4-Derivación a los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, 5- Imposición de reglas de conducta (consiste en la determinación de obligaciones y prohibiciones que el Juez o tribunal ordenan al joven).

⁷UNICEF, Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre la infancia y la adolescencia. 2006.

Como ya mencionamos anteriormente, se establecen **medidas socio-educativas**, las cuales se llevan a cabo mediante el acompañamiento individualizado del joven, en donde se combinan elementos socio-educativos-pedagógicos. Entendiendo el termino socioeducativo como la transformación del sujeto a partir de la construcción de nuevos modos de su relación con su contexto. Teniendo también como fin la generación de nueva autonomía y nuevos lazos. Las mismas, tienen como objetivo principal dejar una marca, en donde pueda generar en el sujeto nuevas formas de relacionarse, y una nueva mirada hacia la integración en la sociedad. Es decir, lo que se busca es que el joven pueda lograr nuevos aprendizajes, a partir de la reflexión, el dialogo y la producción. Para que dicho proceso se logre, se requiere de un acompañamiento, en donde el sujeto pueda abrirse al dialogo y donde pueda plasmar sus preocupaciones, dudas, etc. Requiere que el joven transite distintos recorridos y experiencias a partir de la integración y participación en la vida social.

El proceso socio educativo se moldea de acuerdo a cada joven, teniendo en cuenta su contexto, su historia y su situación. *“La intervención socio-educativa implica entonces abordar la problemática del adolescente desde una perspectiva integral que contemple al menos dos dimensiones, teniendo la accesibilidad a derechos como condición de posibilidad para abordarlas.”*⁸

Otra definición que nos interesa citar y apoyarnos es aquella obtenida en el Glosario de UNICEF, en donde dice que: *“una medida socio-educativa es una medida jurídica sustitutiva de la privación de la libertad que se aplica a los adolescentes que cometieron algún delito. Tiene por objetivo evitar aquellos castigos y sanciones que afectan negativamente la socialización del adolescente autor de una infracción y constituye al mismo tiempo una sanción y una oportunidad*

⁸Secretaría de Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, “Jovenes, Diálogos de Saberes y Responsabilidad Penal Juvenil”, 2015 .

de resocialización. Contiene una dimensión coercitiva, pues el adolescente está obligado a cumplirla, y es también educativa, porque su objetivo no se reduce a penar al adolescente, sino promover su integración social. Algunas de las medidas socio – educativas son: la libertad asistida, la prestación de servicios a la comunidad, la obligación de reparar el daño y la mediación."⁹

Partiendo además de una situación de vulnerabilidad del joven hacia la construcción de un sujeto protagonista de la toma de sus decisiones y de su vida. Para llevar a cabo dicho proceso es necesario de un otro, que oriente y acompañe, generando dialogo, reflexión y escucha. Por otro lado, el proceso socioeducativo se establece a partir de la determinación de objetivos concretos, los cuales se modifican teniendo en cuenta al joven y su contexto. Es decir, por lo tanto, que la intervención socioeducativa aborda dicha problemática desde una perspectiva integral, en donde cada joven es distinto, como así también su contexto, historia, etc. Por otro lado uno de los principales objetivos de dicho proceso es que el sujeto se responsabilice, es decir, que reconozca y acepte las consecuencias de sus actos.

Lo que se busca con esta medida es garantizar **los derechos humanos**. De acuerdo al glosario de UNICEF los derechos humanos *"son atributos inherentes a toda persona humana por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, clase social o posición económica y constituyen necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para el desarrollo de los seres humanos. El Estado tiene el deber de respetar y garantizar estos derechos y de establecer las condiciones de vida necesarias para que puedan ejercerse plenamente. Se usa indistintamente la expresión derechos humanos, derechos fundamentales y derechos esenciales. Son universales, irrenunciables, indivisibles, imprescriptibles y jurídicamente exigibles."*¹⁰

Por otro lado, los derechos civiles y políticos promueven la protección y el respeto hacia la vida, la

⁹UNICEF, *Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre la infancia y la adolescencia*. 2006.

¹⁰UNICEF, *Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre la infancia y la adolescencia*. 2006.